Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/17 de fecha 04 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 307/16, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 25/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 445/17, de fecha 24 de abril de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 307/16, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 25/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 064-018/16, de fecha 26 de julio de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)", formalizándose a través del Contrato Nº 307/16, suscrito en fecha 11 de agosto de 2016, con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.);

Que, por Nota Interna DAS/ADE/N° 03/17, de fecha 29 de marzo de 2017, el Centro de Diagnóstico e Imágenes, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, solicitó la realización de una Adenda a fin de ampliar el 20% de la cantidad del servicio adjudicado del Contrato N° 307/16, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)";

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-008/17

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 373/17, de fecha 05 de abril de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión del pedido de ampliación del Contrato N° 307/16, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 376/17, de fecha 06 de abril de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del llamado en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 371/17, de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica el expediente, solicitando un Dictamen Jurídico en cuanto a la viabilidad de proceder a una Adenda al Contrato 307/16, de la licitación en cuestión;

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 422/17, de fecha 06 de abril de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.) su conformidad para la ampliación del Contrato N° 307/16;

Que, por Nota de fecha 06 de abril de 2017, la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), manifestó su conformidad a la solicitud para la ampliación del Contrato N° 307/16, presentada por el Departamento de Contratos y Seguros;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 514/17, de fecha 07 de abril de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó al Departamento de Contratos y Seguros que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, de la ampliación solicitada en el marco del Contrato N° 307/16 (Número de PAC 7.106.028);

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3417/17, de fecha 10 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 399.974.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

mil), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1476/17, de fecha 10 de abril de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 307/16, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 383/17, de fecha 19 de abril de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la suscripción de la Adenda Modificatoria al Contrato N° 307/16 (...) resulta jurídicamente viable, y en este sentido corresponde al Administrador del Contrato verificar que dicha ampliación no supere el porcentaje del 20% establecido en la normativa legal aplicable..."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 307/16, suscrito con la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS", en atención a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución, ampliando el Contrato Nº 307/16, conforme al siguiente detalle:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Matigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 030/17 de fecha 04 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 030-008/17

Número de Contrato	Firma Adjudicada	Monto de la Ampliación
307/16	MECOMPA S.A.	399.974.000

Monto total ampliado: G. 399.974.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 307/16, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 307/16, permanecen invariables.------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.